



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD

REGLAMENTO DE MULTILINGÜISMO

Tabla de contenido

CAPÍTULO I.....	2
MULTILINGÜISMO.....	2
CAPÍTULO II.....	2
DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN INGLÉS.....	2
CAPÍTULO III.....	3
DE LA COMPETENCIA EN INGLÉS.....	3
CAPÍTULO IV.....	5
DEL EXAMEN DE CLASIFICACIÓN.....	5
CAPÍTULO V.....	6
DE LA RUTA ACADÉMICA.....	6
CAPÍTULO VI.....	7
EXAMEN COMO REQUISITO DE GRADO.....	7
CAPÍTULO VII.....	8
DISPOSICIONES FINALES.....	8



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD

REGLAMENTO DE MULTILINGÜISMO

CAPÍTULO I MULTILINGÜISMO

ARTÍCULO 1. MULTILINGÜISMO. La FUCS comprende el aprendizaje de otras lenguas como una acción de fortalecimiento de la interculturalidad y una condición asociada a altos estándares de competitividad global, por lo cual promoverá la enseñanza – aprendizaje de otros idiomas a través de programas propios o en conjunto con terceros. El idioma inglés será la lengua no nativa establecida como prioridad dentro de la institución, en atención a las directrices del Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 1. La División de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, en conjunto con la Coordinación del Centro de Idiomas, promoverán la suscripción de acuerdos de cooperación, con el fin de que entidades externas puedan proporcionar beneficios a la comunidad universitaria para la formación en lenguas.

PARÁGRAFO 2. La Oficina de Gestión Curricular, como responsable del componente electivo, en colaboración con la Coordinación del Centro de Idiomas, promoverá la enseñanza – aprendizaje de otras lenguas, como estrategia para fortalecer la interculturalidad y el multilingüismo en la Fundación.

CAPÍTULO II DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN INGLÉS

ARTÍCULO 2. OBJETO DEL PROGRAMA. El Programa de Formación en Inglés de la Fundación busca desarrollar en los estudiantes competencias comunicativas en idioma inglés, en las cuatro habilidades lingüísticas de comprensión lectora y auditiva, expresión escrita y oral. Cada programa académico determinará el nivel mínimo de competencia requerido como requisito de grado.

ARTÍCULO 3. El Programa de formación en inglés estará compuesto por diferentes niveles de aprendizaje tomando como referencia el marco común europeo. El número de niveles exigibles para cada estudiante, se determinará de acuerdo con su programa académico previa revisión en cada Consejo de Facultad de las competencias y niveles que se avalan.

ARTÍCULO 4. El Programa de Formación en Inglés de la Fundación será ofrecido a través del Centro



de Idiomas. En cada matrícula académica, el estudiante será inscrito por el Secretario académico de cada facultad en el nivel y grupo que corresponda.

ARTÍCULO 5. Los contenidos del Programa de Formación en inglés dependerán del nivel que deberán obtener los estudiantes de pregrado en el examen que deben presentar como requisito de grado.

El último nivel del Programa de Formación en inglés se enfocará en desarrollar en los estudiantes las competencias comunicativas y la preparación para presentar un examen de dominio en lengua extranjera como requisito de grado.

ARTÍCULO 6. El Centro de Idiomas al inicio de cada semestre, dará a conocer a los estudiantes de los distintos programas, el (los) examen(es) de dominio de lengua extranjera aceptados como requisito de grado, de conformidad con el presente reglamento.

CAPÍTULO III DE LA COMPETENCIA EN INGLÉS

ARTÍCULO 7. El estudiante deberá demostrar su competencia en lengua extranjera inglés, que será avalada mediante las siguientes opciones:

7.1. Presentar el resultado de un examen de dominio del idioma, que demuestre suficiencia en la lengua inglesa, avalada exclusivamente por los siguientes exámenes:

Exámenes de Dominio de Idioma para acreditar competencia en inglés				
Examen	Tipología	Puntaje para A2	Puntaje para B1	Descripción
TOEFL- Test of English as a Foreign Language	Proficiency	N/A	Mínimo 42	Mide todos los niveles de B1 a C1
IELTS - International English Language Testing System	Proficiency	N/A	Mínimo 40	Mide todos los niveles de B1 a C1
iTEP Academic Plus	Proficiency	3.0	3.5	Usa el MCRE, mide cinco competencias dado que incluye la gramática.
FCE First Certificate	Proficiency	140 equivale a B1	140 equivale a B1	Mide desde B1 hasta C1



<i>PET Preliminary English Test.</i>	Proficiency	120 equivale a A2	140 equivale a B1	Certifica desde B1
<i>MET Michigan English Test.</i>	Proficiency	27	40 equivale a B1	Mide desde A2 a C1
<i>TOEIC Test of English for International Communication.</i>	Proficiency	<i>General Listening:110 Reading:115 Speaking:90 Writing: 70</i>	<i>General Listening:275 Reading:275 Speaking:120 Writing: 120</i>	Tiene diferente puntaje para cada habilidad
<i>Exámen de Bachillerato Internacional</i>	Proficiency			<i>Evidencian B2 – C1 Aplicable para estudiantes graduados de colegios bilingües.</i>
<i>FUCS English test</i>	Proficiency	<i>120 equivale a A2</i>	<i>140 equivale a B1</i>	<i>Mide desde A2 hasta B2</i>

PARÁGRAFO 1: Es imprescindible que el resultado del examen de dominio de lengua extranjera presentado por el estudiante acredite haber obtenido el nivel mínimo determinado como requisito de grado por cada programa académico.

PARÁGRAFO 2: La FUCS aceptará como exámenes de inglés, exclusivamente los establecidos en este artículo en la tabla anterior, por lo cual, no será admisible ninguna otra prueba.

PARÁGRAFO 3: Cuando el estudiante acredite haber obtenido el nivel mínimo determinado como requisito de grado por su programa, en el examen de dominio de lengua extranjera, no estará en obligación de cursar los niveles de idioma inglés establecidos en su programa académico.

PARÁGRAFO 4: La presentación del examen “*FUCS English test*” podrá acarrear como costo el valor de derechos pecuniarios que el Consejo Superior establezca, de acuerdo a las convocatorias que realice el Centro de Idiomas para cada periodo académico

7.2 Aprobar el examen de clasificación aplicado por la Fundación

El examen de clasificación evalúa las destrezas de comprensión lectora y auditiva, así como conocimiento de gramática y vocabulario. El examen se mide en una escala de 1 a 75 puntos, dentro de la cual, se clasificará el nivel de idioma de acuerdo con la siguiente tabla:



NIVEL MCER	PUNTAJE
A1	10-19
A2	20-29
A2+	30-39
B1	40-49
B2	50-75

Si el estudiante obtiene un puntaje dentro del examen de clasificación, por encima del nivel obligatorio exigido por su programa académico, no estará en obligación de cursar los niveles de idioma inglés establecidos en su plan de estudios.

Sin embargo, el estudiante deberá presentar un examen de dominio de lengua extranjera como requisito de grado, con el nivel exigido por su correspondiente programa académico.

- 7.3.** Cursar y aprobar todos los niveles correspondientes al Programa de Formación de Inglés de la Fundación, en el ciclo semestral regular o en el curso inter-semestral; de conformidad con los resultados del examen de clasificación aplicado por la FUCS.

PARÁGRAFO 1. Cuando el estudiante obtenga una calificación igual o superior a 4.0 como nota final de un nivel de idioma, tendrá derecho a solicitar la aplicación de un examen de suficiencia respecto del siguiente nivel de idioma. Se entenderá aprobado el examen de suficiencia del nivel de idioma, cuando el estudiante obtenga una calificación igual o mayor a cuatro punto cero (4.0), de conformidad con lo establecido en el Reglamento Estudiantil de Pregrado.

PARÁGRAFO 2. Cuando en desarrollo de los niveles del programa de formación en inglés, el estudiante presente un examen conforme a los indicados en el numeral 7.1 del presente reglamento, y obtenga el nivel mínimo requerido por su plan de estudios como requisito de grado, deberá terminar el nivel que se encuentre cursando, pero no estará en obligación de continuar tomando los demás niveles del programa que le hubieren hecho falta, en los cuales se le registrará una calificación final de 4.5

CAPÍTULO IV DEL EXAMEN DE CLASIFICACIÓN

ARTÍCULO 8. Todo estudiante que ingrese a la Fundación deberá presentar un examen de clasificación, con el fin de ubicarlo en el nivel correspondiente de acuerdo con sus competencias en el idioma, el cual se registrará por los siguientes parámetros:

- 8.1.** El examen de clasificación aplicado por la FUCS se fundamentará en los criterios del Marco



Común de Referencia Europeo.

- 8.2. El examen de clasificación medirá las siguientes competencias: comprensión auditiva y lectora, así como conocimientos de gramática y vocabulario.
- 8.3. Los niveles de clasificación van desde A1 hasta B2.
- 8.4. La calificación para cada nivel aprobado, cuando el estudiante es eximido del respectivo nivel, será de cuatro punto cinco (4.5).
- 8.5. Cuando el estudiante no logre la puntuación necesaria para eximirse de cursar todos los niveles de inglés de su plan de estudios, se clasificará en el nivel en el que hubiere quedado su puntaje, debiendo cursar los niveles a partir del mismo.

PARÁGRAFO 1. La presentación de un examen de clasificación no exime de la obligación de presentar un examen de dominio en inglés, que acredite el nivel determinado por el programa académico como requisito de grado.

CAPÍTULO V DE LA RUTA ACADÉMICA

ARTÍCULO 9. La ruta académica que un estudiante debe seguir para certificar su competencia en el idioma inglés como lengua extranjera, comienza al consultar al estudiante si cuenta con un examen con el resultado mínimo requerido como requisito de grado, conforme a lo establecido en su programa académico, y bajo las normas contenidas en el numeral 7.1 de este reglamento.

En caso de no ser así o si tuviere un resultado menor al requerido, el estudiante deberá presentar el examen de clasificación de la Fundación, que se practica a todos los estudiantes al comenzar el programa académico.

Una vez obtenido el resultado del examen de clasificación, el estudiante deberá iniciar su formación en el nivel para el cual haya sido asignado. En lo sucesivo deberá seguir cursando, ordinalmente, cada uno de los niveles establecidos en el Programa de Formación en inglés, hasta cumplir con los que obligatoriamente le sean exigidos por su programa académico.

ARTÍCULO 10. Los estudiantes de pregrado deberán cursar el programa de formación en inglés durante los periodos académicos establecidos en la malla curricular de su carrera, iniciando en el primer semestre y, la nota aprobatoria de cada nivel de idioma cursado en la FUCS deberá corresponder a la indicada en el Reglamento Estudiantil de Pregrado.

ARTÍCULO 11. En caso de no aprobar un nivel, el estudiante deberá volver a cursarlo teniendo en cuenta el reglamento específico del programa, sujeto a disponibilidad de cupos y previa coordinación de sus horarios académicos, o podrá realizarlo a través de cursos inter-semestrales que la Fundación discrecionalmente apruebe.



ARTÍCULO 12. Previa autorización del Consejo Superior y de la Facultad respectiva, el Centro de Idiomas podrá realizar cursos intersemestrales, ya sean remediales o vacacionales, para cualquiera de los niveles de idioma. Estos cursos tendrán carácter intensivo y podrán ofertarse en los periodos intersemestrales de junio y diciembre, con una intensidad acorde con el número de créditos de cada nivel, con el mismo contenido y exámenes que los cursos regulares.

PARÁGRAFO 1. Los cursos inter – semestrales se ofrecerán discrecionalmente por la Fundación y su costo será establecido por la Gerencia.

ARTÍCULO 13. En tanto el idioma inglés en la Fundación es considerado una competencia cuyo desarrollo es progresivo, ningún estudiante podrá cursar un nivel de inglés sin haber aprobado debidamente el nivel anterior.

CAPÍTULO VI EXAMEN COMO REQUISITO DE GRADO

ARTÍCULO 14. Cada estudiante deberá cumplir con la presentación de un examen de dominio de idioma inglés como requisito de grado, tal como lo establece el Reglamento Estudiantil de Pregrado.

Este examen deberá evidenciar su competencia en las cuatro habilidades lingüísticas básicas de lectura, escritura, comprensión auditiva y expresión oral, en el nivel exigido para cada plan de estudios, según el Marco Común Europeo de Referencia MCER.

Los exámenes aceptados por la FUCS corresponderán únicamente a los indicados en el numeral 7.1 del artículo 7 del presente reglamento.

ARTÍCULO 15. NIVEL MÍNIMO REQUERIDO COMO REQUISITO DE GRADO. El nivel mínimo requerido en el examen como requisito de grado o su no exigencia, corresponderá al siguiente conforme a cada programa académico:

Programas sin exigencia de Examen como requisito de grado	Programas con exigencia de Nivel A2 en Examen como requisito de grado	Programas con exigencia de Nivel B1 en Examen como requisito de grado
Citohistología	Instrumentación Quirúrgica	Medicina
Técnico profesional en procesos administrativos en salud	Fisioterapia	-
Tecnología en gestión de información en salud	Enfermería	-
Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas	Administración en Servicios de Salud	-
-	Psicología	-
-	Atención Pre-hospitalaria	-
	Nutrición y dietética	



CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 16. El Consejo Superior podrá expedir acuerdos que complementen o reformen este reglamento.

ARTÍCULO 17. Los asuntos no contemplados en este reglamento serán sometidos a estudio ante el Consejo Superior, por solicitud del Rector.

ARTÍCULO 18. VIGENCIA. El presente reglamento se aplicará a todos y cada uno de los estudiantes de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, deroga todas las disposiciones respecto de las materias en él reglamentadas, en especial el Acuerdo No. 3104 de 2014 y rige a partir del periodo 2022 - 2.

El presente reglamento fue expedido por el Consejo Superior en su sesión ordinaria No. 587 mediante Acuerdo No. 5508 de 26 de julio de 2022.

JORGE GÓMEZ CUSNIR
Presidente Consejo Superior

JORGE LUIS HERRERA ARIZA
Secretario General